

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO,
----- EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE -2008-----**

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a. Antonia Quirós García
D. Juan José López Romero
D^a Josefa Ruiz Carrasco
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino
D. Miguel Ángel Durán Cerrato
D^a. María Delgado Pedrero
D. Ángel Gómez Pérez
D. Nicasio Sancho González

Ausencias justificadas

D^a Josefa Humánez Bravo

Interventor:

D. Pedro Romero Gómez

Secretaria:

M. Teresa Román García

En la Villa de Guareña, siendo las 20,00 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Presidencia pregunta a los corporativos si tienen que realizar alguna observación al borrador del Acta del pleno celebrado el día cuatro de noviembre de 2008.

D. Nicasio Sancho González realiza las siguientes observaciones:

El Párrafo 3 se encuentra repetido.

En la **pagina 8, párrafo 3º**, tal y como aparece redactado desvirtúa su intervención en el sentido de que el decía que tomando como base 40 m3 el precio en Guareña sería 0,64 Euros y en Mérida 0,37 Euros que es como debe corregirse.

Respecto al punto del Orden del día referente a las tarifas del agua en la intervención del delegado del área se dice “rechazar la solicitud de revisión extraordinaria planteada por la empresa concesionaria, hasta tanto no se tengan los datos resultantes de la auditoría que se está llevando a cabo por la empresa promedio, podría llevar a confusión en el sentido de entender aprobada la solicitud una vez concluida la auditoría, sin embargo le gusta la redacción de la parte dispositiva, donde ya se deja claro que se rechaza la solicitud en cuanto a la subida extraordinaria.

D. Juan Carlos Romero Habas, expone que quizás habría que quitar la palabra “ hasta” que es la que puede llevar a confusión.

Además comenta el concejal que interviene que existe error caligráfico en la PARTE DIPOSITIVA donde dice en cuanto, debe decir en cuanto.

D. Nicasio Sancho González corrige en el punto referente al convenio para la prestación del servicio de atención continuada, cuando se refiere al SEXPE debe decir SES.

En líneas generales aprobará el acta, pero hace constar que en su intervención respecto al convenio de atención continuada hizo varias alusiones al Ex presidente de la Junta de Extremadura que no vienen recogidas en el Acta, y así mencionó que este tipo de convenios fue una de sus últimas ocurrencias en la creación de contratos basuras.

D. Juan Carlos Romero Habas corrige en su intervención respecto a la pregunta del concejal de I.U. sobre el camino del cementerio, - donde aparece el día anterior sería unos días antes tal y como más abajo se da a entender en el Acta.

No habiendo más alegaciones que formular al acta de referencia, se procede a su votación, quedando ésta aprobada por unanimidad de votos emitidos doce de los trece que componen este órgano Municipal, incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta.

2º.- RESOLUCIONES INFORMES, Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Van desde el 4 de noviembre al 27 de noviembre, N° 160/169, ambos incluidos.

3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que de lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre la modificación crédito.

La Secretaria informa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto aprobó por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal PSOE y P.P. y abstención del concejal de I.U. la modificación de crédito propuesta por la delegación.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área para que defienda su propuesta.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro delegado del área de Hacienda y Presupuesto, justifica la propuesta en los siguientes términos:

El expediente de modificación de créditos n.º 03/2008 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA				
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCION	EUROS
.0104	511	21000	OBRAS Y URBANISMO CTRAS.CAMINOS VCNALES.Y V.P. URBANAS INFR.Y BS. NATURALES	11.997,06
.0104	511	60112	OBRAS Y URBANISMO CTRAS.CAMINOS VCNALES.Y V.P. URBANAS ABAST.ACERADOS Y PAV.CALLES	85.997,57
TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO				97.994,63

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguiente términos:

Altas en Partidas de Ingresos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.01	APLICACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	97.994,63
TOTAL SUPLEMENTO		97.994,63

3.º JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda acreditado el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores así como la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

La modificación de crédito propuesta afecta a los siguientes capítulos:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS	
RESUMEN POR CAPÍTULOS	EUROS
2. GASTOS CTES. BS.Y SERV.	11.997,06
6. INVERSIONES REALES	85.997,57
TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO	97.994,63

El presente suplemento de créditos da la necesaria cobertura presupuestaria, hasta la finalización del ejercicio 2008, a los siguientes capítulos:

- Capítulo II, dotación hacer para frente a las necesidades presupuestarias de aportación municipal a las obras de Arreglo de Caminos por Daños por Lluvias Ej. 2007, aprobadas por el pleno de la corporación de fecha 01.10.08, obra nº 5 Anualidad 2007.
- Capítulo VI, dotación para hacer frente a las necesidades presupuestarias para el ejercicio 2008, obras AEPSA en C/ Hernán Cortés, C/Arroyo, Camino Cementerio, Avda. Constitución y C/ Gabriel y Galán, según expediente aprobado por el pleno de la corporación, aportación municipal Ej. 2008, 85.997,57 €, aportación municipal ej. 2009, 66.012,20 €, en materiales y maquinaria

El suplemento de crédito propuesto supone el 1,91 % del presupuesto de gastos inicialmente aprobado por la corporación.

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales puedan manifestar su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U., reitera su petición de que se le facilite la documentación con mayor antelación. La documentación ha sido entregada en una semana inmersos en el que los Concejales han estado inmersos en el estudio de modificación de las ordenanzas fiscales. Esto junto a las Actas de AMGSA y del Pleno, supone una gran cantidad de documentación que en el tiempo concedido no puede ser objeto de estudio

Esta modificación de crédito podría haber sido financiada a través de varios procedimientos, y quizás lo mas sencillo, lo más rápido y sin muchas explicaciones es acudir al remanente líquido de tesorería, no se explica como están las distintas partidas y si se podría haber procedido a otro tipo de modificaciones sin necesidad de acudir al remanente de tesorería, más no pueden decir al respecto, puesto que este tipo de modificación viene previsto en la ley y sin perjuicio de reiterar su petición de que se envíe la documentación con antelación, votarán a favor de la modificación propuesta.

Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de votar a favor del presente acuerdo, tal y como ya manifestara en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.

D. Juan Carlos Romero Habas portavoz del grupo Municipal Socialista:

Comienza agradeciendo al público su asistencia y a los vecinos que escuchan la retransmisión de la sesión por la radio Municipal. A continuación manifiesta la intención del grupo Municipal Socialista de votar a favor de la modificación de crédito propuesta, considerando que se trata de obras previamente aprobadas por el pleno, que sin embargo no se encontraban presupuestadas y que por tanto no tenían crédito suficiente en las partidas, como es el caso de arreglo de caminos por daños producidos por las lluvias, que ya en su día fueron aprobadas por el Pleno Municipal.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes doce de los trece que componen este órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2008, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAP.	CONCEPTO	CRT.PTO.16/11/2008	MOD. Nº 3/2008	CRÉD. DEF.
2	GTOS.CTES.BS.Y S.	1.384.319,06	11.997,06	1.396.316,12
6	INV.REALES	777.796,31	85.997,57	863.793,88

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		97.994,63
------------------------------------	--	------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAP.	CONCEPTO	PREV.16/11/2008	MOD. Nº 3/2008	PRV.DEF.
8	ACTIVOS FCROS.	377.920,94	97.994,63	475.915,57
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			97.994,63	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

4º.- APROBACIÓN AUTORIZACIÓN DE PASO DE TUBERÍA PARA RIEGO POR CAMINO PÚBLICO.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión de Régimen Interior y Personal dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable autorizar el paso de camino público para instalación de tubería de riego solicitada.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área a fin de que justifique su propuesta.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro informa de la solicitud presentada por D. Aurelio Serrano Nieto, para cruzar tubería de riego de la parcela 85 a la parcela 96 del polígono 25, por el camino público denominado EL PERRERO y otra de la parcela 91 del polígono 25 a la parcela 89 del polígono 24 por el camino Público Quintana.

Vistos los informes técnicos y del servicio de la Guardería Rural se propone autorizar los pasos solicitados, siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas que se transcriben en el informe del Técnico Municipal, así como que se adquiriera el compromiso de restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente. A tal fin se deberá aportar fianza en cuantía igual al 10% del presupuesto individual, teniendo en cuenta los metros lineales de zanja a realizar.

No existiendo intervenciones respecto a este punto del Orden del día por la Presidencia se da paso a la votación, resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos doce de los trece que componen el Pleno Municipal la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Autorizar a D. Aurelio Serrano Nieto para cruzar tubería de riego de la parcela 85 a la parcela 96 del polígono 25, por el camino público denominado EL PERRERO y otra de la parcela 91 del polígono 25 a la parcela 89 del polígono 24, por el camino Público Quintana, siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas que se transcriben en el informe del Técnico Municipal, así como que se adquiriera el compromiso de restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente. A tal fin se deberá aportar fianza en cuantía al 10% del presupuesto individual, teniendo en cuenta los metros lineales de zanja a realizar.

5°.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe acerca del dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social en lo referente a este punto del Orden del Día.

La Secretaria informa que la Comisión de Bienestar Social dictaminó con carácter favorable por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales de los grupos Municipales Socialista y Popular y abstención del Concejales de I.U. la aprobación del Convenio de colaboración para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.

A continuación la Presidencia concede la palabra a D. Jesús Espino Morcillo a fin de que defienda la propuesta presentada por la Delegación.

D. Jesús Espino Morcillo justifica la propuesta en los siguientes términos:

Al igual que se expuso en el Pleno del mes de octubre donde se aprobó el mismo convenio para el 2008, esta noche se debate sobre la aprobación del mismo convenio para el año 2009 con el fin de que el servicio que se viene prestando no se interrumpa y pueda continuar.

El convenio remitido por la Consejería de Sanidad y Dependencia concretamente por el SEPAD órgano autonómico recientemente creado, recoge los principios de la Ley de Dependencia y asegura la atención a las once personas que en nuestra localidad tienen reconocido el servicio de ayuda a domicilio previsto por la Ley.

La cantidad para el ejercicio 2009 es de ochenta y tres mil ciento sesenta Euros (83.160 Euros). Por lo expuesto reitera el apoyo al convenio de los grupos Municipales.

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U., expone que a pesar de aprobar el último convenio para el año 2008, tras estudiar el convenio el grupo Municipal I.U., tiene la intención de votar en contra basándose en 2 motivos fundamentalmente:

1º.- Responsabilidad que la Junta de Extremadura hace recaer en el Ayuntamiento, teniendo que hacer frente a las contrataciones y las consecuencias económicas de su gestión.

2º.- Resultar del convenio, contratos basuras, que ya fueron introducidos hace algunos años por el PSOE, ejemplo de ello lo tenemos en Guareña con los celadores, y consideran que con este convenio se va más allá, ya no resultan contratos basura sino son contratos de miseria, no se puede hacer bombo y platillo en los medios de comunicación sobre este nuevo servicio y las contrataciones a las que dará lugar su puesta en marcha para luego crear contratos de tres horas diarias discontinuas con horarios extremos **10:00, 14:00, 22:00** que condicionan absolutamente al trabajador y retribuidos con 7 euros la hora.

I.U. se muestra en contra no del fin perseguido, con la prestación del servicio sino con la forma:. Están de acuerdo con que se preste el servicio a las personas que lo necesiten pero en condiciones, y hay formulas para hacerlo, se debería remunerar a las personas que las atienden normalmente sus propios familiares que continuamente se encuentran pendiente de ellos. El servicio como está planteado es deficiente y los contratos resultantes de la prestación del servicio son miserables. A las personas que por ser dependientes resulten beneficiarias de este servicio se les debería atender durante las horas necesarias y no limitar la atención a tres horas discontinuas. Siempre los familiares han atendido a sus dependientes y sin preparación especial, a éstos es a los que hay que remunerar y gratificar, a los que están las veinticuatro horas del día, que es la atención que necesita un dependiente, las horas que necesite, 3, 8, 10 horas las necesarias. El partido Socialista parece no medir por el mismo rasero las condiciones contractuales de los contratos y así vemos como las condiciones de estos contratos en nada tienen que ver con las de el ex presidente de la Junta que se retira, con Chófer, guardaespaldas y buen sueldo.

A continuación se concede la palabra a D^a María Delgado Pedrero, concejal del Grupo Municipal Popular, quien manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor del Convenio de referencia tal y como ya manifestara en la Comisión Informativa.

A continuación interviene D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, quien manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor del convenio propuesto por la Delegación, a pesar de los peros y pegas que se puedan poner, se atiende una necesidad social a 11 personas durante 90 horas mensuales, que podían ser más, pero que el gobierno Municipal entiende que hay que mantener. Son los servicios sociales quienes valoran las necesidades de los dependientes y el servicio a prestar. Respecto a lo expuesto por el Concejal de I.U. no siempre los familiares pueden atender a sus dependientes, hay usuarios que no tienen familiares. Incluso en algunos casos hay familiares que no asisten a sus dependientes. Todo en la vida es mejorable este servicio empieza su andadura ahora y tendrá sus deficiencias que supone se irán solucionando, con la mejor voluntad, por descontento considera que todos creen que existe buena voluntad en el establecimiento de este servicio, y como todo lo que empieza, debe ir mejorando con el tiempo corrigiendo los problemas que surjan. Es cierto que en parte pasan la patata a los Ayuntamientos, pero si el Ayuntamiento no interviene en que participarían los Ayuntamientos que son las

entidades más cercanas a los ciudadanos. Nosotros apoyamos con nuestro personal, con nuestras infraestructuras, algún dinero costará, por ejemplo en las sustituciones por vacaciones, bajas... pero ya en la ley se establece la necesaria cooperación de las Administraciones, incluidos los Ayuntamientos.

88.000 Euros que vienen a Guareña, once contratos para trabajadores de Guareña y once usuarios beneficiados por este servicio, en los tiempos que corren, por muy mal retribuidas que estén estas contrataciones no es nada despreciable. Efectivamente sería deseable que las contrataciones tuvieran mejores condiciones y fueran mejor retribuidas, si en lugar de cobrar lo que cobran cobrarán setecientos euros, sería mejor, pero la abstención o el voto en contra supone no tener el servicio ni el empleo, el gobierno Municipal por responsabilidad votará a favor del presente convenio.

Pide la palabra D. Jesús Espino Morcillo: quien explica que las prestaciones económicas a familiares también se recogen en el convenio junto con la Ayuda a domicilio, pero eso lo decide la comisión del equipo multidisciplinar de la Consejería en concreto el SEPAD es el que determina el nivel de dependencia, y conforme a ella la prestación a cada beneficiario, las prestaciones concedidas a los dependientes de Guareña son de ayuda a domicilio, 90 horas mensuales pero podría ser menos, no es el Ayuntamiento ni los servicios sociales Municipales, quienes determinan el servicio a prestar, es la unidad Autonómica de referencia la que determina el nivel de dependencia de cada usuario y las prestaciones que le corresponden, se prevé no sólo la Ayuda a domicilio, ésta es una de las prestaciones, las prestaciones económicas de las familias también están previstas.

La ley de Dependencia vincula a todas las Administraciones, incluso al usuario prevé el copago, es decir se puede establecer un tasa a abonar por el beneficiario. El horario de los trabajadores viene establecido así son los principios de la propia ley y nosotros no somos los que la tenemos que discutir sobre su contenido, la ley se aprobó en otro órgano.

D. Ángel Gómez Pérez portavoz de I.U.: Siempre nos ponen en la mima tesitura o esto o nada. Pero las cosas se pueden mejorar. Se puede mejorar la situación laboral de las trabajadoras, trabajar días, noches y festivos por el precio que se retribuye no cree que muchos quieran trabajar así. Entiende que la ley es nueva y está comenzando a aplicarse pero se puede mejorar no sólo en las condiciones laborales en las contrataciones, incluso en la forma de prestar el servicio. Si el Ayuntamiento mejorara las condiciones laborales a lo mejor I.U. votaría a favor. Para lograr un estado de bienestar hay que prestar un buen servicio. La atención a los dependientes se puede mejorar tanto en las condiciones laborales como en la misma prestación del servicio, I.U. está a favor de la atención debida a los usuarios, pero no con contratos basuras, empezamos así y podemos terminar como hace años con el derecho de pernada.

D. Juan Carlos Romero Habas contesta que él no ha cuestionado que las contrataciones sean precarias y que se puedan mejorar, en cuanto a las alegaciones formuladas por el portavoz de I.U. de la posibilidad de que el Ayuntamiento aportara algo, responde que algo aporta, entre unos 7 u 8000 Euros va a tener que aportar anualmente el Ayuntamiento

En cuanto a la necesidad de establecer un salario digno, habrá que ver cual es el salario digno, y si el Ayuntamiento de Guareña puede económicamente soportarlo, porque hay ciento y pico de trabajadores en la misma situación y sería difícil soportar este coste. Los trabajadores por convenios FSE, Fondo Regional cobran aproximadamente lo mismo.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales que

integran el grupo Municipal Socialista y Popular y en contra de los concejales de I.U., la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

6º.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN EL EXPEDIENTE INSTRUIDO A INSTANCIAS DE INQUIBA S.A., PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe acerca del dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo en lo referente a este punto del Orden del Día.

La Secretaria informa que la Comisión de Obras y Urbanismo dictaminó con carácter favorable por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales del grupo Municipales Socialista y abstención de los Concejales de los grupos Municipales P.P. e I.U. la aprobación del Canon sustitutivo en el expediente de calificación urbanística que se instruye a instancia de INQUIBA, S.A.

A continuación la Presidencia cede la palabra a la Delegada de Obras y Urbanismo D^a Antonia Quirós García a fin de que defienda la propuesta.

D^a Antonia Quirós García justifica la propuesta en los siguientes términos:

Se pretende construir en parcela sita en la carretera de Manchita una Nave almacén para productos de limpieza, en suelo no urbanizable con una superficie de 89.089 m², cualquier actuación en suelo no urbanizable hace necesario cesión gratuita de los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación o, en otro caso y cuando así lo haya aceptado dicho Municipio, el importe del canon sustitutivo a satisfacer al mismo. La cuantía del canon será como mínimo del 2 % del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes. Y la de la entrega alternativa no podrá ser inferior a una superficie igual al 15 % de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra, construcción o instalación de que se trate. La cesión gratuita del 15% en una finca de superficie 89.089 m² es de 13.363,73 m², insuficiente para constituir parcela independiente y que por tanto no se puede segregar. En la Comisión Informativa, se barajaron otras posibilidades, no nos dimos cuenta de que la parcela no se puede segregar y por tanto no existe más posibilidad que la de aceptar el canon sustitutivo que en el caso concreto asciende a la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y nueve Euros (6.859) ya que la ejecución material de las obras según proyecto que obra en el expediente asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro euros (342.974).

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de cada grupo Municipal manifieste su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta que al final de su intervención realizará las propuestas que I.U. entiende deben aplicarse a este expediente.

En este punto hay cosas que le asombran y cuestiones que no entiende.

I.U. no está en contra del desarrollo industrial al contrario, cuanto más industrias, más trabajo, mejor nivel de vida. Sin embargo lo que si considera es la necesidad de que todos se ciñan a la ley, y la ley dice que todos deben colaborar sobre todo con el Ayuntamiento y cuando se recalifica hay que ceder parte del terreno al Ayuntamiento. No entiende que en este caso no se pueden segregar parcelas porque incumplen con la normativa de otra ley. El no sabe lo que dice esa otra ley, lo que si sabe es que al Ayuntamiento le corresponde el 15% de los terrenos y eso es lo que pide I.U. se pueda o no escriturar. Las cantidades que se barajan en este expediente de calificación les huele a cuerno quemado.

No entiende por qué se quiere recalificar 89.000 metros cuadrados para una nave, se puede pedir la recalificación de una superficie que corresponda al doble de la que tenga la nave, pero 89000 es casi un polígono industrial. No entiende por qué la empresa no presenta un proyecto para seguir desarrollando el polígono, y que participe con lo que la ley dice que debe ceder gratuitamente al Ayuntamiento.

Pregunta al alcalde por qué se retiró este punto del orden del día del Pleno anterior ya que la propuesta planteada del Pleno anterior a éste no ha variado en nada.

Le huele a cuerno quemado lo que va a pagar de canon esta entidad 6.859 Euros, teniendo en cuenta lo que cuesta el 15% de los terrenos en la ubicación donde se encuentran, pregunta si cree que es justo lo que va a pagar INQUIBA respecto a lo que han pagado EMERITA FERROVIARIA.- por 2000 metros 56339., FADAM.- por 1000.- 9844 Euros , FERRALLA.- por un trocito 3.619,50 Euros, como por 13000 m , pegados al suelo industrial se va a aceptar un canon de 6.400 euros, pregunta a la Presidencia si considera que eso es justo y que se trata por igual a todos.

Por ello I.U. realiza las siguientes

PROPUESTAS:

1º) I.U. propone que se exija la cesión gratuita de terreno, lo que tenga que venir más adelante se verá, puesto que el Ayuntamiento necesita terrenos y éste es idóneo por su localización.

2ª) Propuesta: Todos sabemos que esta empresa tiene terrenos en el polígono industrial por ello se podría permutar la cesión con terrenos en el polígono industrial, en otras ocasiones se ha hecho y está contemplado por la ley y si no, que cedan el 15% en los terrenos a calificar, porque el Ayuntamiento ya no tiene terrenos y no se puede rechazar suelo en los bordes del polígono industrial. Sabe el concejal que interviene que a menos de 30 m de los terrenos de referencia se está gestionando una compra venta por 21000 ptas/m², no sabe si llegará a buen término pero se está negociando.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular D. Leopoldo Cortés Merino quien manifiesta que también tiene en mente la propuesta de I.U., teniendo en cuenta lo que se ha cobrado por canon urbanístico a unas y otras empresas, y después del debate sobre este tema, cree que se debe reclamar el terreno o en su defecto la permuta con otros terrenos Y ello porque no se puede pedir canon superior al 2% del canon y por tanto cantidades más acordes con el valor de los terrenos, por ello el grupo Municipal Popular votará en contra del canon sustitutivo propuesto por la Delegación.

Toma la palabra D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, quien manifiesta la intención de ese grupo Municipal de Votar a favor del canon, oído a los portavoces se puede pensar, considera que esa es la intención, que el Ayuntamiento tiene especial trato con INQUIBA respecto al resto de los empresarios.

Sin embargo piensa que los industriales conocen bien a todos y al grupo socialista también y no cree que ninguno de ellos piense eso. Precisamente aceptarían

el canon igual que en todos los demás casos, y cumpliendo la ley en cuanto a las segregaciones, actuando igual que en todos las demás calificaciones urbanísticas, la diferencia está en que en otras calificaciones los terrenos estaban más alejados del suelo industrial pero el tratamiento ha sido el mismo siempre, lo contrario sí sería discriminatorio, son los otros grupos políticos que en otros casos han aceptado el canon y ahora en iguales circunstancias no, los que dan un trato desigual a esta empresa. El hecho de dejar el expediente sobre la mesa fue precisamente por el precio del canon que parecía irrisorio, pero chocamos con la ley al intentar otras soluciones . El grupo socialista precisamente por dar el mismo trato a todos los industriales es por lo que propone la aceptación del canon urbanístico sustitutivo de las cesiones de terrenos, puesto que no cabe la segregación del 15% al estar por debajo de la parcela mínima establecida en la norma. En todo caso sería discriminatorio lo contrario, el hecho de que estén más cerca del suelo urbano es una circunstancia que no prevé la ley para exigir un trato diferenciado. O bien se acepta el canon, o se deja el expediente sin calificación. En cuanto a que se le podría haber impuesto otro canon superior al 2% , a parte de que también sería discriminatorio resultaría en cualquier caso un canon irrisorio. En otros casos la cuantía del canon ha sido más elevada porque las inversiones presentadas en los proyectos para la calificación era más superior y el canon se establece en un porcentaje sobre las inversiones materiales.

Pide la palabra D^a Antonia Quirós García, delegada de Obras y Urbanismo para responder al concejal de I.U. en los siguientes términos.:

1º.-Respecto a que hay cuestiones que no entiende, le responde que se le nota. Respecto a que hay que ceñirse a la ley, que es igual para todas las empresas, le responde que es cierto, pero con la imposibilidad de aceptar el 15% por no reunir los requisitos de parcela mínima no le importa saltarse la ley y ésta efectivamente tiene que ser cumplirla por todos, incluido el Ayuntamiento.

Explica la delegada que el terreno no se reclasifica, el suelo sigue siendo rústico y afectado a la construcción que se califica. Si el 15% de cesión obligatoria excediera de las 4 hectáreas para poder segregadas, éstas seguirían siendo rústicas.

Confunde también la valoración de los terrenos con una tasación, la aparejadora Municipal valoró aproximadamente los terrenos, a su juicio técnico.

En cuanto a por qué se valora el canon en cuantías diferentes en cada caso, responde que no es porque unos promotores caigan mejor que otros, sino porque el canon se establece en el 2% del presupuesto de las inversiones que se presentan.

Vuelve a la empresa de las traviesas (EMERITA SERVICIOS FERROVIARIOS) y el expediente instruido por esta empresa era un cambio en la calificación de suelo urbano de residencial a industrial que no tiene nada que ver con las calificaciones en suelo no urbanizable.

Si se hubiera propuesto la cesión gratuita de terrenos, caso que se pudiera, se podría provocar que la empresa no pudiera seguir adelante con su proyecto por falta de terrenos.

Aclara la delegada que han mantenido Reuniones en Diputación y en la Junta de Extremadura sobre las discrepancias del tema que ocupa este debate, y en ellas se ha explicado que nuestra ley Urbanística proviene de la de Castilla la Mancha que ya ha rectificado el articulado original respecto a los problemas que plantean las calificaciones urbanísticas en cuanto a las cesiones de terrenos y/o canon sustitutivo, actualmente es el solicitante el que decide su aportación en terrenos o en canon.-

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. responde por alusiones que creía que se le iba a aclarar algo y no se le ha aclarado nada porque no hay nada que aclarar. Se trata de un recalificación de 89.000 metros cuadrados, cambiando el uso del suelo rústico a uso industrial. Y lo que está claro es que en ésta corresponde al Ayuntamiento una cesión del 15% del suelo y no hay más que aclarar, del suelo rústico a suelo de uso industrial nos corresponde unos 13.000 metros cuadrados.

Si han consultado con la Junta habrá informes, y se los deberían haber remitido para que pudieran tener un criterio más sólido en el voto, sin embargo no se

ha remitido a los concejales informes de ningún tipo y no se han presentado porque no hay nada que presentar.

Si Inquiaba pide la recalificación de 89.000 metros para hacer una buhardilla a lo mejor el Ayuntamiento le tendría que dar dinero, ¿si nos piden la Manchita que tiene que hacer el Ayuntamiento dársela también?

Hay muchos salvapatrias por este mundo y los salvapatrias son los primeros que la venden. Hay gente que airea mucho lo que hacen por Guareña y lo que hacen es chupar todo lo que pueden, buscarle las vueltas a la ley para beneficiarse, por tanto seguimos con las mismas propuestas, bien la cesión del 15% de los terrenos o su permuta con otros.

Toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular, D. Leopoldo Cortés Merino, para contestar al portavoz socialista que ni han dicho ni han pensado que el grupo socialista este favoreciendo a ciertas empresas porque no lo creen.

El grupo Municipal Popular no quiere perjudicar a la empresa sino buscar una solución equitativa porque el terreno vale mucho dinero.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista responde al concejal de I.U. que no se trata de reclasificación, el terreno seguirá siendo rústico.

Respecto al portavoz Popular responde que no ha dicho que se haya acusado al Gobierno Municipal de afinidad con determinadas empresas, sino que han ratificado que se da un trato discriminatorio, y este portavoz ha contestado que todo lo contrario que en todo caso el trato discriminatorio se produce por los otros grupos Municipales cuando ahora emiten un voto distinto que en otras calificaciones.

Respecto a lo expuesto por el portavoz de I.U. en relación a los informes de las otras Administraciones para formarse un juicio y en su caso votar conforme a los mismos considera que cuando se repite por tres o cuatro veces que esto huele a cuerno quemado y que hay muchos salvapatrias que luego son los primeros que la venden dificilmente los informes van a cambiar el olor a quemado.

Toma la palabra la presidencia quien manifiesta que es muy difícil hablar después de todas las intervenciones realizadas por los distintos portavoces.

El supuesto que se debate no trata de reclasificación de terrenos sino de calificación urbanística de suelo no urbanizable para poder ejecutar una instalación.

Se retiró este expediente del orden del día del pleno anterior porque el partido que gobierna también tiene distintas sensibilidades, y cuando se plantean cuestiones de importancia es preferible retrasar un poco su aprobación para obtener la máxima información, ustedes también podían haberse informado después de un mes por sus asesores jurídicos, a los que muchas veces aluden.

Confunden las leyes urbanísticas, confunden la reclasificación, con calificaciones urbanísticas. INQUIABA se ha planteado reclasificar en suelo industrial todos estos terrenos, y lo hará a través de la modificación de las NNSS oportuna, entonces las cesiones serán evidentemente distintas y como mínimo entre dotacionales, zonas verdes y lucrativo cederán un 25%. Con la calificación urbanística que se ha solicitado no se transforma el suelo, simplemente se permite instalar una nave, el suelo seguirá siendo rústico.

La Presidencia somete a la consideración de los concejales el supuesto de una calificación urbanística en una finca de gran superficie donde se quisiera hacer una nave grande, ¿se le pediría el terreno o el Canon sustitutivo?. El director de urbanismo les ha informado que se va a modificar la ley en este sentido. Se va a pedir canon también para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable que hasta ahora han estado excluidas de la obligación de ceder el correspondiente aprovechamiento urbanístico o el canon sustitutivo. No parece lógico que para hacer una recova, o una cochinería se tenga que ceder un 15% de los terrenos o pagar el canon sustitutivo y

que un chalet no pague ni contribución. La cuestión se plantea mal, nosotros estamos aplicando la ley y dando el mismo trato en todos los casos.

Hace poco en el águila se ha aprobado canon sustitutivo para placas fotovoltaicas y nadie ha pedido el 15% de los terrenos sujetos a calificación urbanística. Pronto vendrá a Pleno la propuesta para la calificación urbanística de la instalación de la termosolar, no cree que a nadie se le ocurra proponer que se ceda el 15% de los terrenos sujetos a calificación.

En Extremadura se han formulado 800 calificaciones durante este año y de ellas sólo 10 han cedido el 15% de los terrenos y por circunstancias especiales. Además hay que plantearse donde se sitúa el 15% de cesión obligatoria si donde quiera el Ayuntamiento o donde quiera el propietario

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales del grupo Municipal Socialista y en contra de los concejales del grupo Municipal Popular e I.U., la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

ACEPTAR EL CANON SUSTITUTIVO DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO POR CALIFICACIÓN URBANÍSTICA EN EL EXPEDIENTE INSTRUIDO A INSTANCIAS DE INQUIBA, S.A .PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE-ALMACÉN POR IMPORTE DEL 2% DEL COSTE DE LAS INVERSIONES A REALIZAR.

7º.-MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.-

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Secretaria informa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación inicial de la modificación de distintas Ordenanzas fiscales.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área a fin de que justifique su propuesta.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro explica el proceso de elaboración de la modificación de dieciséis ordenanzas fiscales, concretamente: Ordenanza Reguladora de precios Públicos por las enseñanzas prestadas en la Escuela Municipal de Música y/o actuaciones de la Escuelas Municipal, Banda Municipal, Coral, Escuela de teatro..., Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Báscula Pública, de cementerio local y otros servicios fúnebres de carácter local, de entrada a las instalaciones del Ayuntamiento para actuaciones, proyecciones de cine, conciertos... o utilización de las mismas, de vertidos de escombros y ripios en la escombrera Municipal, de expedición de documentos, de prestación del servicio de Guardería Rural, de apertura de establecimientos, de licencias urbanísticas, de ocupación de terrenos de uso público local, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios, y otras instalaciones análogas, de ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, por utilización de piscinas y otras instalaciones deportivas, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, por instalación de quioscos en la vía pública de entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para uso exclusivo por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local incluso carreteras, caminos, y demás vías públicas locales para instalación y

reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como remoción de pavimento o aceras en la vía pública, llevadas a cabo por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde han colaborado todos los grupos Municipales y agradece a todos el talante de consenso y de buen hacer que ha dado como resultado unas Ordenanzas Fiscales adecuadas y actualizadas al tiempo de hoy.

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales puedan manifestar su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.-

D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U., agradece las palabras del delegado de Hacienda. En muchos casos los concejales de I.U. han repetido que no vienen a hacer oposición por oposición, que sería lo más fácil, cree que en el estudio de las ordenanzas municipales todos los grupos han hecho un gran trabajo, gran consenso y entendimiento que debería extenderse a otros ámbitos, le gustaría que se mantuviera este talante en toda la legislatura, agradece el talante del gobierno Municipal en el tratamiento de este tema.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal Popular, agradece igualmente el talante mantenido por todos los grupos resaltando el buen clima en las comisiones que han llevado a configurar tasas justas y convenientes y manifestar el voto favorable tal y como ya hiciera en la comisión.

D. Juan Carlos Romero Habas manifiesta que una vez escuchada las intervenciones poco tiene que decir, agradecer el compromiso en un tema tan delicado, en 16 ordenanzas que ya solo enumerarlas cansa, imagínense discutir las disposiciones internas, más en un tema donde se podía hacer sangre política, el grado de compromiso mantenido es digno de enmarcarse, y debería de servir para extenderlo a todos los ámbitos.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Aprobación inicial del acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales enumeradas y que obran en el expediente de su razón, y su nueva ordenación.

8º.--RATIFICACIÓN DIAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2009.--

La Presidencia explica que tras la celebración del Pleno anterior se recibió en el Ayuntamiento requerimiento de la Junta a fin de que por esta Entidad se determinaran los días de fiestas locales. Este Ayuntamiento ha remitido como viene siendo tradicional como días de fiestas locales, el de San Isidro, 15 de mayo, y el día del Cristo, 14 de Septiembre, ya que en el año 2009 son días no festivos, se trata ahora de que el Pleno ratifique la designación de días festivos.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. expone que, le ha parecido raro verlo en el orden del día, sin que previamente haya sido debatido y dictaminado por la Comisión Informativa, no es que I.U. discrepe en los días porque siendo los días del cristo y de san Isidro no hay ningún problema.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Ratificar como días festivos en la localidad los días de San Isidro 15 de mayo y el día del Cristo 14 de Septiembre año 2009.

La Presidencia pone en conocimiento del Pleno Municipal la existencia del siguiente

PUNTO DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE OBRAS EN EL PROGRAMA AEPSA.

VOTO URGENCIA: Unanimidad de los votos emitidos que son doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto mayoría absoluta.

EXPOSICIÓN DEL ASUNTO:

D^a Antonia Quirós García, delegada de Obras y Urbanismo explica:

Se plantea como consecuencia de la obra realizada por la Junta de Extremadura en el camino cementerio con un tratamiento distinto al que estaba previsto en otro tramo del mismo camino, según proyecto aprobado por el Ayuntamiento para las obras AEPSA.

Se trata por ello de dar el mismo tratamiento a todo el camino modificando las partidas del proyecto AEPSA que se ven afectadas.

Las zonas previstas para dicho cambio, según memoria presentada por el arquitecto técnico municipal afectarían a :

- PAVIMENTACIÓN Y ACERADOS CAMINO CEMENTERIO (no ejecutada).
- PAVIMENTACIÓN, ACERADOS, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO DE CEMENTERIO (a ejecutar).

Aclarado por la delegada cual es el cambio en la actuación de obras AEPSA, se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos que resultan ser mayoría absoluta la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

Modificar en el proyecto AEPSA el tratamiento de las obras a llevar a cabo, dándole tratamiento igual que el efectuado en el tramo ejecutado por la Junta de Extremadura.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia pregunta a los Concejales si tienen Ruegos y/o preguntas que formular.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., realiza las siguientes:

1^a EDIFICIO CALLE GRANDE,1.- Parece ser que el propietario consiguió su objetivo, a fin de poder ejecutar las obras en un edificio catalogado, sin embargo llevamos dos meses desde que se aprobó, y el edificio sigue en la misma situación que cuando se paralizó, para cuando se prevé la terminación de las obras, espera que no permanezca en la misma situación durante años, por el peligro y la imagen externa que produce.

2º.- Ampliación polígono industrial ya es la 2ª vez que la plantea, la primera vez se le contestó que estaban esperando a que se terminaran las obras y que a partir de ahí empezarían a estudiar qué hacer en las parcelas municipales, hay muchos industriales que están interesados en las parcelas Municipales. los negocios necesitan estas parcelas. pregunta sobre las pretensiones que tiene el gobierno.

Antonia Quirós García, delegada de Obras y Urbanismo responde a la primera de las preguntas en los siguientes términos:

El edificio de la C/ Grande está sujeto a un procedimiento de revisión de normas, se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento, informó favorablemente patrimonio, la junta pidió el proyecto de ejecución, actualmente se encuentra en fase de informe preceptivo de la Dirección General de Urbanismo, cuando esa dirección general remita su informe se aprobará definitivamente por el Ayuntamiento.

Respecto a las parcelas del polígono, contesta la Presidencia que se ha retrasado la recepción definitiva porque hay una línea telefónica que suministraba la población de Manchita y se ha tenido que adaptar, la intención del Gobierno Municipal es realizar en la parcela más grande un parque empresarial a través de semillero de empresas, se pretende que a la mayor brevedad posible se pueda plantear la determinación del uso de las parcelas, no cree que más tarde del mes de enero.

Dª Antonia Quirós García, explica respecto al polígono industrial que los Técnicos Municipales estuvieron revisando las obras para su recepción e informaron que faltaban ciertos detalles que había que rematar antes de la recepción, faltaban farolas, señales de tráfico, pasos de peatones..., no obstante es cierto que ya están terminadas las obras y la recepción es cuestión de papeleo, pero será inmediata

A continuación toma la palabra D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U., para formular las siguientes preguntas:

Sr. Presidente: Me alegraría en la medida de lo posible que me contestara una por una a las siguientes preguntas, no estamos aquí para hacer oposición por oposición, también para fiscalizar la acción del gobierno que contribuye a una mejor gestión Municipal.

1.- Sr. Presidente:

Como viene siendo habitual en las convocatorias de Plenos Ordinarios se incluye en el orden del día, en el punto 2, **“Resoluciones, informes y correspondencia de interés”**.

En el Pleno Anterior usted nos informó *“2º El colectivo Guoman ha recibido el Premio de la Presidencia de la Junta de Extremadura”*.

Obra en nuestro poder Copia de la Sentencia, de fecha 16-06-2008, derivada de la demanda interpuesta por AQUAGEST contra este Excelentísimo Ayuntamiento en la que en la parte dispositiva, de una manera implícita, se le condena a pagar a la empresa ex concesionaria la cantidad de 614.000 €, -102.161.004 de las antiguas pesetas, en concepto de prestación de servicio y perjuicios causados.

¿Por qué señor Presidente no se nos ha informado? ¿Por qué desprecia usted tanto a la Oposición y por ende al conjunto de todos los ciudadanos? ¿Por qué esa falta de diligencia para informarnos en asunto de tanta importancia? ¿Para usted es de mayor importancia informarnos del premio que se le ha concedido al Colectivo Guoman, del que nos congratulamos, o lo señalado anteriormente?

¿Si se materializa la sentencia, o sea si el Ayuntamiento tiene que abonar a AQUAGEST la cantidad señalada de 614.000 Euros, presentará usted y los demás Concejales que, a sabiendas vulneraron el procedimiento legal para rescindir el contrato con la Empresa demandante, AQUAGEST.?

La Presidencia contesta que no se está rescatando información, más lejos de la verdad, cuando el portavoz de I.U. ha solicitado la información se le ha dado por esta Presidencia. Hace unos meses se llegó entre ambos a un acuerdo tácito que no podría denominarse como pacto entre caballeros, pero sí acuerdo entre políticos. Le pregunta Cuánto tiempo le ha costado formular su pregunta y le pide que deje a la Presidencia por lo menos que tenga el mismo tiempo para contestarla. Le manifiesta que si el Gobierno Municipal hubiera hecho algo adrede ¿creería que cualquiera de sus miembros iba a estar sentado aquí?. Si tienen que dimitir porque no haya sentencia a favor no lo van a hacer.

En la medida de lo posible ya se le dijo que las preguntas se presentaran con la antelación necesaria para poder contestarlas en condiciones .con la misma prelación que el concejal de I.U necesita para leer las actas de Pleno, A no ser que lo que quiera el concejal de I.U sea producir el efecto contrario. A partir de ahora las preguntas serán contestadas por escrito.

D. Nicasio Sancho González. Responde que tienen derecho a que se les informe.

2.-El consorcio Promedio, dependiente de la Diputación Provincial, gestiona 19 plantas de depuración en la provincia. ¿Nos puedes Uds., explicar a los Concejales y a los radio escuchantes el por qué se le adjudicó la concesión administrativa a la Empresa AQUALIA y no al mencionado consorcio?

Presidencia: Cuando se dio la concesión no estaba creado promedio.

3- *Según el Art. 113, apartado b del ROF. Las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas, sin perjuicio de la publicidad y comunicación a las Administraciones estatal y autonómica de los acuerdos adoptados. Además, en el plazo de diez días deberá enviarse a todos los miembros de la Corporación copia del acta.*

Teniendo en cuenta lo señalado en este artículo ¿Cuándo se les envían las Actas a los mencionados organismos, dentro de un plazo determinado después de haber celebrado la sesión de la Comisión de Gobierno o bien el plazo lo determina usted a su libre albedrío?

La Presidencia contesta que ya se le ha respondido este tema, no se intenta rescatar documentación. Una cosa son los acuerdos que hay que trasladar a las administraciones y otra cosa son las actas y las actas son las aprobadas, no los borradores.

D. Nicasio Sancho González.: No nos gustaría recurrir a los informes de los técnicos haciendo uso de lo establecido en el articulado de la Ley , algún día a lo mejor tenemos quórum para hacerlo.

4.- Preguntas derivadas de la Comisión de Gobierno.

En la Junta Local de Gobierno de fecha 1 de Octubre de 2008, se toma el Acuerdo de proceder por la vía ejecutiva, contra un ciudadano que debe 9.029,08 céntimos, derivada cantidad de una licencia de obras.

1. Los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación y publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración pública.

¿Se ha ejecutado dicho acuerdo?

La intervención responde que ha existido un error por parte del Ayuntamiento, en cuanto a la titularidad de la deuda, se ha subsanado y se ha cobrado la totalidad de la misma.

Sr. Presidente:

En el Pleno de Noviembre de 2007 I.U. presentó una moción que fue aprobada por Unanimidad. Dicha moción consistía en la Inserción de la Página Web de Guareña, además de las Actas de Plenos, las correspondientes a la Junta Local de Gobierno, AMGSA (Agropecuaria Municipal de Guareña Sociedad Anónima), MECAG SL, (Emisora Municipal) y Diapositivas de la Finca. Teniendo en cuenta lo que determina el artículo 208 del ROF 2568/1986.

5.- ¿Nos puede usted decir el por qué se han insertado solamente las Actas de Pleno y ninguna de las otras mencionada anteriormente?

¿Falta de diligencia, falta de personal o porque a usted no le da la real gana?

D. Jesús Espino Morcillo, concejal del grupo Municipal Socialista contesta. Que la pagina WEB ha estado paralizada hasta hace diez días, se han insertado las actas de Pleno que faltaban hasta la fecha, el que se está haciendo cargo de la página web es el concejal que interviene y se irá insertando el resto de la documentación conforme se vaya pudiendo.

D. Nicasio Sancho González, expone que esta noche le han pasado una información de la que él no tenía conocimiento, Hay colectivos que ya tienen local para poder reunirse, también hay quejas sobre las entradas y salidas, control de la gestión de los edificios, su vigilancia que consideran necesario.

Pregunta Cuando piensa la Presidencia destinar un local para los concejales del Ayuntamiento.

La Presidencia responde al Concejal de I.U. que está bien informado, pero sabe que el problema es físico, en el Ayuntamiento no hay espacio. Es verdad que hay peticiones de los grupos que son reiteradas, es un tema que no por viejo es menos importante , es cuestión de tiempo, se está viendo las posibilidades para establecer despachos para todos los grupos Municipales.

6.- ¿Qué procedimiento se utilizó para la contratación de la persona que está trabajando en la escombrera Municipal, que tipo de contrato tiene: temporal, indefinido, jornada restringida, jornada completa y en que grado profesional está incluida?

Se le contestará por escrito.

El concejal que interviene rogaría a la Presidencia que la contestación se realice con mayor celeridad.

Le rogaría que cuando salga la sentencia de AGUAGEST se les remita con celeridad.

En cuanto a los órdenes del día de la Junta de Gobierno la Presidencia le pregunta si el Gobierno está obligado a remitirle algo que es público que se expone en el tablón de anuncios, o es una concesión que debe hacer a petición del grupo Municipal I.U.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las 22,05 horas quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña, a 27 de Noviembre de 2008.

LA PRESIDENCIA ,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

Fdo.: M^a. Teresa Román García.